

# **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE PROGRAMAS DE MAGISTER**

*Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A.*

**ACREDITA CI - 2021**

## INDICE

<b>BREVE RESEÑA DE ACREDITA CI</b> .....	<b>3</b>
<b>ESTÁNDARES DE CONDUCTA, POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES Y CÓDIGO DE ÉTICA</b> .....	<b>4</b>
<b>PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER</b> .....	<b>7</b>
I. Inicio de Proyecto.....	8
II. Selección de Comité de Pares .....	8
III. Ejecución Visita.....	8
IV. Término de Visita.....	8
V. Cierre Proyecto.....	9
VI. Selección y Evaluación de Evaluadores .....	10
VII. Plazos del proceso de certificación de la calidad para programas de magíster.....	13
<b>ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER</b> .....	<b>14</b>
La relevancia de la información .....	17
Otros elementos a considerar como mandato de los Criterios de Evaluación .....	17
Sobre Orientaciones de Productividad Académica para el cuerpo de profesores en Programas de Magíster .....	18
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> .....	<b>19</b>

## BREVE RESEÑA DE ACREDITA CI

La “**Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A.**”, cuyo nombre de fantasía es “**Acredita CI S.A.**”®, se constituyó legalmente el 24 de mayo de 2006, mediante escritura pública. El inicio de actividades comerciales fue autorizado por el Servicio de Impuestos Internos de Chile el 18 de julio de 2006. Es una sociedad anónima cerrada, cuyo objeto es: “El objeto de la sociedad será la prestación de servicios a las instituciones de la educación superior o terciaria, chilenas o extranjeras, para la acreditación de carreras y programas conforme a las normas legales que las regulen, pudiendo al efecto ejecutar asesorías y consultorías, llevar a cabo procesos de certificación de la calidad, apoyar en el desarrollo de procesos de autoevaluación en todas sus etapas, implementar modelos de calidad y llevar a cabo procesos de acreditación respaldada en acuerdos internacionales en los que la sociedad participe y, en general, la realización de todo servicio, actividad o gestión relacionada directa o indirectamente con los servicios anteriormente mencionados”.

Tiene sede en la ciudad de Santiago de Chile y su accionar cubre todo el país, pudiendo llegar a realizar servicios en otros países.

Acredita CI fue la única Agencia autorizada para participar en el proceso experimental de evaluación externa de carreras, llevado a cabo por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), en el período septiembre de 2006 a junio de 2007, durante el cual visitó 43 carreras de 15 universidades.

Con posterioridad, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión del 14 de mayo de 2008, autorizó a Acredita CI como primera Agencia para efectuar las labores de acreditación de carreras y programas, de las áreas de Tecnología, Recursos Naturales y Administración y Comercio. Con fecha 8 de julio de 2009 se amplió esta autorización a carreras y programas de pregrado en el área de Ciencias y a partir del 23 de septiembre de 2009, se amplió para operar en todos los niveles de las carreras de Ciencias y Programas de Magíster en todas las sub-áreas.

En el período 2008 - 2018, Acredita CI realizó 539 procesos de acreditación bajo la supervisión de la CNA, 114 de ellos en programas de magíster. Entre el segundo semestre del año 2019 a la fecha ha realizado 36 procesos de certificación de la calidad y 6 procesos de acreditación de ingenierías bajo criterios internacionales.

En los procesos conducidos por la Agencia, pueden participar las carreras o programas de magíster ofrecidos por instituciones autónomas de educación superior, pertenecientes a las áreas de Tecnología, Administración y Comercio, Recursos Naturales y Ciencias.

## **ESTÁNDARES DE CONDUCTA, POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES Y CÓDIGO DE ÉTICA**

### **Estándares de Conducta**

Acredita CI exige los más altos estándares de conducta a sus directivos y empleados y a los profesionales externos que participan en los procesos de certificación de la calidad que se le encargan a esta Agencia. Todos quienes participan por cuenta de Acredita CI en dichos procesos, deberán suscribir los textos de la Política de Conflicto de Intereses y del Código de Ética, que aparecen a continuación. Acredita CI exige una conducta ética de parte de cada uno de los miembros de su organización y de los profesionales externos involucrados en el cumplimiento de la misión de Acredita CI. La organización requiere que cada miembro de su organización y cada profesional externo, muestre los más altos estándares de profesionalismo, honestidad e integridad. Los servicios que presta Acredita CI requieren calidad, imparcialidad, ecuanimidad y eficiencia. Acredita CI solo utilizará personal propio y profesionales externos idóneos para cumplir con las distintas funciones que esta Agencia deba realizar.

### **Política de Conflicto de Intereses de Acredita CI**

Acredita CI mantendrá normas y procedimientos que aseguren un adecuado comportamiento profesional y ético de su personal y colaboradores, quienes deberán dar a conocer los posibles conflictos de interés que puedan existir, debiendo abstenerse de participar en las deliberaciones o decisiones que correspondan, de manera de garantizar la credibilidad de los procesos de evaluación externa, certificación de la calidad y/o de acreditación y la confianza en las decisiones de los Consejeros, miembros de comisiones, presidentes de comités, pares evaluadores o empleados.

Pueden surgir algunos conflictos de intereses: si en los últimos 5 años se ha tenido una relación estrecha y activa con el programa o institución que haya solicitado pronunciamientos de Acredita CI. Una relación estrecha y activa incluye: empleo como académico, administrativo o consultor en la institución o programa; haber postulado a un empleo en la institución o programa; haber sido estudiante en la institución; haber recibido un grado honorario de la institución; tener parientes hasta con tres grados de consanguinidad o dos grados de afinidad que estudien o sean empleados de la institución o programa; o una relación oficial ad honorem con la institución, como por ejemplo, miembro de algún consejo de la institución.

En relación al desempeño de la Agencia, como entidad, se configura un conflicto de intereses cuando la agencia ha actuado como consultora para una Institución de Educación Superior en cualquiera de sus ámbitos de acción, conflicto que dejará de tener efecto luego de 5 años de realizada la consultoría, momento en el cual podrá realizar procesos de acreditación de ingenierías bajo criterios internacionales o procesos de certificación de la calidad de sus carreras o programas.

Para los efectos del manejo de potenciales conflictos de interés, la Agencia utilizará el procedimiento que se detalla a continuación:

1. Aquellos que representen a Acredita CI deberán firmar una declaración de conflicto de intereses y confidencialidad, indicando que han leído y que comprenden las normas del Código de Ética de esta Agencia, que las aceptan y que se comprometen formalmente a respetarlas en su integridad. Dicha declaración contendrá una enumeración de los potenciales conflictos de intereses que pudieren presentarse.
2. Esta declaración será evaluada por quienes corresponda para decidir, caso a caso, si es o no procedente una inhabilitación.

3. Los directores de Acredita CI y los empleados de la Agencia, podrán ser observadores en una visita de evaluación, pero no podrán actuar como evaluadores ni como presidentes de comités.
4. Un integrante, Consejero de esta Agencia, no podrá participar como par evaluador en la misma Agencia ni en otra Agencia Acreditadora privada del sistema así como tampoco podrá actuar como Consejero en una Agencia distinta de Acredita CI. El Consejero podrá actuar como evaluador de la CNA.
5. Se mantendrá un registro de conflicto de intereses para todos aquellos que se relacionen con procesos de acreditación bajo criterios internacionales, de certificación de la calidad o de evaluación externa.
6. Toda persona deberá ausentarse de la parte correspondiente de cualquier reunión de Acredita CI en la cual se traten temas o se tomen decisiones en las que tenga un conflicto de intereses.
7. Se llevará un registro de los nombres de las personas que se han excusado de una reunión de deliberación o decisión debido a un conflicto de intereses.

### **Código de Ética de Acredita CI**

Los directivos y empleados de Acredita CI y los profesionales externos que participan en los procesos de acreditación bajo criterios internacionales, de certificación de la calidad o de evaluación externa que se le encargan a esta Agencia, deben desarrollar sus actividades de acuerdo con las guías de comportamiento ético que se detallan a continuación:

1. Convienen en aceptar la responsabilidad de tomar decisiones consistentes con los criterios aprobados por Acredita CI. Las carreras o programas no recibirán acreditación bajo criterios internacionales o certificación de la calidad si no cumplen con los criterios establecidos para tal efecto por esta Agencia para una carrera o programa específico.
2. Todos aquellos involucrados en las actividades de Acredita CI se harán cargo de tareas específicas solamente si están calificados en el campo específico en consideración.
3. Convienen en actuar por cuenta de Acredita CI evitando cualquier conflicto de intereses e informándolos, en caso de existir, a los órganos de esta Agencia que correspondan. Todos aquellos involucrados en actividades de Acredita CI:
  - a. Deberán evitar todo conflicto de intereses cuando representen a Acredita CI en cualquier situación.
  - b. Deberán revelar todo conflicto de intereses potencial o conocido que pudiere influir en sus juicios o en la calidad de sus servicios.
  - c. Evitarán hacerse cargo de asignaciones o tomar parte en discusiones que a sabiendas pudieren crear un conflicto de intereses potencial entre ellos y Acredita CI o entre ellos y las instituciones, carreras o programas que buscan la acreditación bajo criterios internacionales o la certificación de la calidad.
  - d. Evitarán aceptar un trato favorable, directo o indirecto, de las personas o instituciones a cargo de las carreras.
  - e. Deben informar a Acredita CI si hubiesen servido como consultores en asuntos de aseguramiento de la calidad correspondientes a un programa o institución.
4. Convienen en:
  - a. Tratar como confidencial la información que llegue a ellos en el transcurso de sus intervenciones como agentes de Acredita CI, y bajo ninguna circunstancia harán uso de dicha información como un medio para obtener provecho personal.
  - b. Que si deben emitir declaraciones, ya sea públicas o privadas, ellas deben ser hechas solamente de manera objetiva y veraz.
  - c. Comportarse de acuerdo con las normas más exigentes sobre honradez, responsabilidad, competencia y educación.

- d. Ayudar al desarrollo profesional de sus pares y colaboradores y apoyarlos en el cumplimiento del Código de Ética.
  - e. Continuar su desarrollo personal a lo largo de sus servicios con Acredita CI y facilitar y participar en actividades para el desarrollo profesional y ético.
5. Por su parte Acredita CI adquiere los siguientes compromisos:
- a. Acredita CI facilitará la amplia difusión del Código de Ética entre sus directivos y empleados y profesionales externos que participen en los procesos de acreditación bajo criterios internacionales o de certificación de la calidad de carreras o programas de magíster.
  - b. Acredita CI proporcionará entrenamiento en el uso y comprensión del Código de Ética a todos sus directivos y empleados y profesionales externos.
  - c. Acredita CI mantendrá un procedimiento que permita una rápida y justa decisión en caso de reclamos por violación del Código de Ética.

## PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

La Agencia Acredita CI desarrolla los servicios de certificación de la calidad de programas de Magíster a instituciones autónomas de Educación Superior.

Las Normas y Procedimientos empleados por la Agencia en los procesos de certificación de la calidad son esencialmente equivalentes a los de la CNA-Chile.

### ETAPAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE UN PROGRAMA DE MAGÍSTER

1. La Institución completa y envía la Solicitud de Incorporación al Proceso de Certificación de la calidad – Programas de Magíster, al mail [agencia@acreditaci.cl](mailto:agencia@acreditaci.cl) a nombre de la Gerencia general de la Agencia, en formato pdf, escaneada. La Solicitud debe venir firmada por la máxima autoridad del programa y contiene información de detalle del programa y otros relevantes para incorporar al contrato de prestación de servicios.
2. Se procede con la redacción y envío del Contrato de Prestación de Servicios a la Institución.
3. La Institución envía a Acredita CI la documentación asociada del proceso, que incluye:
  - a. El Informe de Autoevaluación
  - b. El Formulario de Antecedentes y anexosLa información se enviará por cualquier medio digital que permita acceder a la misma.
4. Acredita CI revisa que el contenido del Informe contenga los anexos requeridos y la información completa. De detectarse que no es así, la solicitará.
5. Se define la fecha de la visita.
6. La Institución revisa y da conformidad al texto del Contrato, el que se formaliza en consenso entre la Agencia y la Institución.
7. Se firma el Contrato entre la Institución y Acredita CI.
8. Se define el Comité de Pares Evaluadores, propuesto por Acredita CI y sometido a la aprobación del programa en proceso de certificación de la calidad.
9. Se prepara la visita de evaluación externa. Programa de la Visita. Organización.
10. El Comité de Pares realiza la Visita de Evaluación Externa a la Institución y luego emite su Informe de Visita.
11. Acredita CI envía el Informe de Visita al programa.
12. El programa puede enviar a la Agencia sus observaciones al Informe de Visita, en cuanto estimen la existencia de antecedentes que los evaluadores no tuvieron a la vista.
13. Decisión de Certificación de la Calidad, de acuerdo con los tramos establecidos en la normativa CNA-Chile. Envío de la Resolución de Certificación de la Calidad al programa por parte de Acredita CI.

### Pasos Optativos

14. **Recurso de Reposición.** El programa cuenta con 30 días corridos para presentar un recurso de reposición a Acredita CI, en caso de disconformidad con la decisión de certificación de la calidad.
15. La Agencia contestará el Recurso de Reposición en un plazo máximo de 30 días corridos mediante el envío de una Resolución de Certificación de la Calidad al programa.

## **I. Inicio de Proyecto**

Los proyectos se generan por **Solicitud de Incorporación al Proceso de Certificación de la Calidad – Programas de Magíster** realizada directamente por el programa, según formulario definido para ello por la agencia. Recibida la Solicitud se realiza una revisión de admisión y se activa la firma del Contrato de Prestación de Servicios.

En el caso de programas que se someten a licitación pública, el proyecto se inicia con la resolución de adjudicación del proceso, adjudicado a Acredita CI, informada en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los pasos siguientes corresponden a revisión del **Contrato Tipo** por parte de las instituciones, pudiendo aceptarlo o solicitar modificaciones. Una vez acordado el Contrato, es firmado por Acredita CI y por la institución.

El Proyecto se inicia con la recepción del Informe de Autoevaluación y el Formulario de Antecedentes en forma simultánea.

## **II. Selección de Comité de Pares**

En base a las orientaciones y carácter del programa, se selecciona a dos personas para formar el Comité de Pares Evaluadores. Uno de los evaluadores es Evaluador Responsable del Proceso. La selección es a partir de la Nómina de Pares Evaluadores en el área respectiva, el Perfil de Competencias Evaluador, la Bitácora de Pares, que señalan su actuación en visitas anteriores y el perfil descrito en el punto VI. De Selección y Evaluación de Evaluadores.

La proposición de pares, incluido quien oficiaría como Evaluador Responsable del Proceso, es enviada al Consejo del Área respectiva para su revisión y ratificación. Una vez acordado por el Consejo, se envía la composición del Comité de Pares a la Institución, que puede aprobar o vetar cualquier miembro. En este último caso, se procede a repetir los pasos anteriores hasta la conformación definitiva del Comité. Los pares definidos son consultados respecto a su disponibilidad; en caso de ser negativa, el par será reemplazado a través del mismo procedimiento ya descrito.

## **III. Ejecución Visita**

La Ejecución de la Visita considera las siguientes fases:

- Envío del material a los pares, que incluye lo enviado por la Institución y todos los formularios propios de la Agencia referidos a normas, trabajo, apoyo y administrativos.
- La realización de tres reuniones preparatorias del proceso con el comité previo a la realización de la visita (independiente de la modalidad presencial u online), para orientación general de los evaluadores y revisión de aspectos técnicos que ellos deben considerar en el proceso. Las reuniones preparatorias se realizan en modalidad online.
- Visita a la Institución según el programa; se realizan las entrevistas y se verifican las instalaciones.

## **IV. Término de Visita**

Luego del término de la Visita, el comité prepara el Informe de Visita del Comité de Pares. Su preparación es responsabilidad del Evaluador Responsable con la participación obligada y consensuada de segundo miembro del comité.

Una vez recibido el Informe de Visita que resulta de la evaluación externa en oficinas de Acredita CI, será remitido a la institución la que contará con un plazo de 15 días corridos para observar la evaluación en aquellos puntos que considere pertinentes a través de un documento que constituya las Observaciones del Programa.

Si el programa considera que el Informe no merece observaciones, bastará con una nota especificando ello. En caso contrario, las **Observaciones al Informe de Visita del Comité deben respaldarse con evidencia**. Esta instancia está pensada para que el programa informe a la Agencia sobre elementos que el comité tuvo a la vista y que no fueron adecuadamente abordados o que no tuvo a la vista y que se incorporan en este acto. Aquellas observaciones que se presenten sin evidencia que las respalde no impactan en la evaluación por lo tanto no producen efecto en el proceso. Se sugiere no incorporarlas. De la misma forma aquellas acciones que se implementan con posterioridad a la visita de pares evaluadores no son consideradas como parte del proceso.

El documento de Observaciones del Programa debe ser firmado por la máxima autoridad de la Unidad de la cual depende el programa y debe ser emitido al presidente del Consejo correspondiente. Para Acredita CI, las observaciones al Informe del Comité son una etapa importante del proceso, que se incorporan formalmente a la información a verificar.

Como procedimiento de control del proceso guiado por esta Agencia, Acredita CI enviará una **“Encuesta de Evaluación del Proceso de Certificación de la Calidad, Desempeño del Comité de Pares”** a la Institución con el único objeto de retroalimentar el proceso desde el punto de vista de retroalimentar el proceso interno de calidad de los servicios que presta la Agencia. La información allí contenida es de carácter administrativo y no de carácter técnico y se utiliza como mecanismo de mejora continua de la organización de los procesos y de preparación adecuada de los miembros del comité de pares evaluadores en materias que pueden abordarse con los procesos de capacitación.

## **V. Cierre Proyecto**

El evaluador responsable del Informe de Visita, se presenta al Consejo del Área respectiva para contestar las consultas que pudieren hacer los consejeros de la Agencia. Una vez terminada la ronda de consultas, el evaluador se retira y los consejeros proceden a tomar la decisión de certificación de la calidad. El evaluador podrá participar de esta etapa mediante videoconferencia.

Acredita CI hará un análisis detallado de las posibles inhabilidades a las cuales podría estar sujeto un consejero, previo a la citación al Consejo y por tanto al envío de la información. Para ello cuenta con un registro de inhabilidades que nacen de la declaración de vínculos con instituciones de educación superior que ha hecho el consejero. En la tabla a citación del Consejo, queda explícito aquellos consejeros inhabilitados para participar por lo que se retirarán de la sala cuando se produce la inhabilidad.

Junto con la información del programa, el consejero recibe además la operacionalización de los criterios de evaluación para programas de magíster ya sea de carácter profesional o de carácter académico. Es tarea de cada consejero, traer a la sesión un resumen del análisis de la operacionalización en base a la información que recibe de la carrera.

El Informe de Autoevaluación, Formulario de Antecedentes, Informe de Visita, Observaciones del Programa y opinión del comité a las observaciones, ingresarán al Consejo de Área correspondiente. Sobre la base de la totalidad de los antecedentes y luego de las consultas realizadas al evaluador responsable, dicho Consejo tomará la decisión.

En caso de que el programa no cumpla íntegramente con los criterios de evaluación, pero presente, a juicio de los consejeros de Acredita CI, un nivel de cumplimiento aceptable de los mismos, podrá obtener la certificación de la calidad bajo condición de que dé cumplimiento a las observaciones que surjan del proceso dentro de los plazos que la Agencia fije. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, la Agencia no certificará el Programa.

La Certificación de la Calidad del Programa se extenderá por un plazo de hasta 10 años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación si el programa cuenta con graduados.

La Certificación de la Calidad del Programa se extenderá por un plazo de hasta 3 años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación si el programa no cuenta con graduados.

Para la decisión de certificación de la calidad, Acredita CI orientará su decisión considerando las orientaciones del documento de Operacionalización de los Criterios de Evaluación de la CNA, para programas de magíster de carácter profesional y programas de magíster de carácter académico. Los programas de magíster de carácter mixto se someterán a ambos criterios de evaluación.

Habiéndose tomado la decisión, el programa será notificado a través de un correo electrónico y mediante el envío del certificado correspondiente, el mismo día de la Sesión del Consejo. Y será notificado a través de la Resolución de Certificación de la Calidad, el que contiene la fundamentación de tal juicio en a lo más 30 días corridos desde que se tomó la decisión.

El programa de Magíster podrá presentar un Recurso de Reposición ante Acredita CI sobre la Resolución de Certificación de la Calidad indicada, con el fin de solicitar la reconsideración de las decisiones tomadas, en el evento que existan antecedentes que ésta no ha tenido en cuenta al tiempo de tomar la decisión. Para ello el programa dispondrá de un plazo de 30 días corridos. Acredita CI tendrá un plazo de 30 días corridos para pronunciarse sobre el Recurso de Reposición presentado.

Durante la vigencia de la certificación de la calidad, los programas de Magíster deben informar a Acredita CI acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la separación en menciones, apertura de sedes, nuevas modalidades, cambios de nombre, cambios al perfil del graduado que produzcan cambio de nombre, etc. Con el propósito de informar oportunamente de estos cambios.

## **VI. Selección y Evaluación de Evaluadores**

Los profesionales interesados en participar como pares evaluadores pueden solicitar su incorporación a la nómina de pares de la Agencia, enviando sus antecedentes mediante el formulario publicado en el sitio web. La Agencia también invita a participar directamente a profesionales, como parte de su constante búsqueda de evaluadores.

El objetivo es contar con una cantidad adecuada de Pares Evaluadores calificados, para el máximo de las sub-áreas del conocimiento, según los niveles y tipologías existentes como oferta de la Educación Superior, para la adecuada cobertura de los procesos contratados. Satisfacer esta demanda de manera adecuada, es parte de los mecanismos de asegurar la calidad de los procesos que esta Agencia conduce.

Una vez que se revisan los antecedentes de los candidatos y se comprueba que cumplen con las condiciones y competencias requeridas, y participan en un proceso de capacitación, son incorporados oficialmente al Registro de Pares. La nómina de pares es publicada en la página web de Acredita CI.

Los pares evaluadores se seleccionan por sus competencias en el área y sub-área a verificar. Es deseable que los evaluadores posean el grado de doctor en el área. Deben al menos, contar con el grado de magíster. La composición del comité contempla dos evaluadores, uno de ellos responsable del proceso:

- Un investigador en el área, experto en la disciplina
  - Una persona con dilatada experiencia en gestión académica
- O también,
- Un investigador en el área, experto en la disciplina
  - Un profesional de destacado desempeño

En cualquiera de los casos, la composición del comité de pares evaluadores debe dar garantía de que en el grupo estén presentes todas estas competencias.

Se considerará además los siguientes requisitos:

- Ser académico con diez o más años de experiencia en una institución de educación superior, debiendo poseer conocimientos en materia de acreditación y/o certificación de la calidad.
- Ser profesional con diez o más años de experiencia con trayectoria profesional destacada en el ejercicio de su profesión, debiendo poseer conocimiento en materia de acreditación y/o certificación de la calidad.
- No haber sido condenado o se hallare procesado, formalizado o acusado por delito que merezca pena aflictiva.

Al menos uno de los miembros del Comité debe contar con experiencia previa en procesos de acreditación y/o certificación de la calidad para programas de magíster o en carreras y será el Evaluador Responsable y es quien, además, debe estar más próximo a la cultura y objetivos del programa a evaluar. Acredita CI tendrá presente además la diversidad regional en el proceso de selección de un comité de pares evaluadores.

Acredita CI se asegurará que los evaluadores de su registro cuenten con las capacitaciones necesarias para desarrollar procesos de certificación de la calidad, con el debido conocimiento tanto de la legislación que regula el aseguramiento de la calidad de la educación superior, como de los procesos y criterios que rigen para cada caso. Acredita CI impartirá las capacitaciones necesarias para lograr estos objetivos. En base a esta política, Acredita CI se asegurará de que los equipos de pares evaluadores se constituyen en equipos de evaluación apropiados a los requerimientos de las carreras evaluadas.

Para incorporarse al registro de evaluadores de la Agencia, Acredita CI solicitará los siguientes antecedentes:

- Fotocopia simple de la Cédula de identidad por ambos lados
- Currículum Vitae actualizado
- Declaración Jurada que indique sus inhabilidades para participar de los procesos, acorde al formato proporcionado por Acredita CI, tanto para el evaluador como

- para sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Carta de compromiso para actuar como evaluador
- Fotocopia simple de títulos y grados declarados
- Ficha del evaluador de Acredita CI
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales que otorga el Registro Civil e Identificación.

Los pares evaluadores estarán afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que establecen el documento de **Estándares de Conducta, Política de Conflicto de Intereses y Código de Ética de Acredita CI**: *los pares evaluadores no podrán participar en procesos de certificación de la calidad en instituciones de educación superior con las que mantengan o hayan mantenido cualquier tipo de vínculo, ya sea laboral, patrimonial o contractual, entre otros. Además los pares no podrán participar en procesos de evaluación en instituciones de educación superior en la que hubieren cursado estudios de pre o postgrado. Estas inhabilidades subsistirán hasta cinco años después de haber cesado dicho vínculo. Así mismo no podrán participar en procesos de certificación de la calidad en instituciones de educación superior en la que sus cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, mantengan vínculos de propiedad, ejerzan funciones directivas superiores o tengan participación en juntas directivas o consultivas".* Se entienden como *funciones directivas superiores* aquellas que importen atribuciones para adoptar decisiones estratégicas incluyendo, entre otros, los cargos de rector, prorector, secretario general, vicerrector, director general, contralor interno o su equivalente en aquellas instituciones en que reciban otra denominación. *Estas últimas inhabilidades subsistirán por dos años desde el término del vínculo.*

Además al momento de indicar estos vínculos el evaluador requiere tener en consideración la Política de Conflicto de Intereses de Acredita CI que indica expresamente que: *"Pueden surgir algunos conflictos de intereses: si en los **últimos 5 años** se ha tenido una relación estrecha y activa con el programa o institución que haya solicitado pronunciamientos de Acredita CI. Una relación estrecha y activa incluye: empleo como académico, administrativo o consultor en la institución o programa; haber postulado a un empleo en la institución o programa; haber sido estudiante en la institución; haber recibido un grado honorario de la institución.*

Cada vez que un Par concluye la prestación del servicio, es evaluado a través de la Encuesta de Evaluación del Proceso de Certificación de la Calidad por los otros pares. Además, los pares son evaluados por Acredita CI, en términos de cumplimiento del Perfil de Competencias del Evaluador, disponibilidad, cumplimiento, desempeño y eficacia, información que se registra en la Bitácora de Pares. Los evaluadores a su vez evalúan los servicios prestados por los proveedores y la capacidad de la Agencia de otorgar adecuada capacitación para el proceso, así como la calidad de la organización del proceso.

Para garantizar que los pares evaluadores cumplan los estándares definidos, se ha fijado los criterios de selección y entrenamiento descritos.

### VII. Plazos del proceso de certificación de la calidad para programas de magíster

Los plazos indicados pueden variar de acuerdo a la Institución y se sumarán los recesos institucionales cuando proceda.

Actividad	Total Días	Días Corridos
Recepción Solicitud de Incorporación al proceso e Informe de Autoevaluación en Acredita CI	1	1
Firma de Contrato por la Institución	10	5 a 10
Ingreso a Consejo para la definición de procedimiento y nombramiento Par o Pares evaluadores		
Aprobación de Par(es) por la Institución	10	
Visita de evaluación y verificación al programa	50	40
Emisión de Informe y envío a Institución	65	15
Recepción de observaciones de Institución	80	15
Ingreso a Consejo para decisión	106	26 máx.
Emisión y envío de la Resolución – término oficial del proceso	136	30
Optativo: presentación de Recurso de Reposición	166	30
Decisión en Consejo	186	20
Emisión de resolución definitiva	216	30

## ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

La certificación de la calidad de programas de magíster es un proceso voluntario y tiene como objetivo certificar la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.

En el caso en que un programa de magíster no cumpla íntegramente con los criterios de evaluación, pero presente, a juicio de la agencia, un nivel de cumplimiento aceptable de los mismos, podrá certificar bajo condición de que dé cumplimiento a las observaciones que surjan del proceso, dentro de los plazos que la agencia. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, el programa no obtendrá la certificación de la calidad.

Por lo tanto:

Todo proceso de certificación de la calidad exige la realización de un proceso de autoevaluación, a través del cual el programa (y la Unidad de la cual depende), reflexionan acerca de sus componentes fundamentales (propósitos, objetivos, metas) a la luz de los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación establecen obligaciones que el programa requiere cumplir para certificar. Estas obligaciones se expresan en el **debe** de los criterios de evaluación.

La calidad del programa se mide en base al cumplimiento de sus propósitos (objetivos y perfil de egreso), al cumplimiento de los criterios de evaluación y a la capacidad de considerar sistemáticamente en las definiciones relevantes, las orientaciones de la disciplina y de la profesión, cuando corresponda. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación es aceptable, el programa logrará la certificación de la calidad y dependiendo de la existencia de mecanismos de mejora continua maduros, con resultados evaluables, el programa optará al máximo del período. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, el programa no logrará certificar su calidad y deberá esperar dos años para presentarse nuevamente al proceso, asegurándose de que esta vez los mecanismos de mejora continua están presentes en su gestión.

Si el programa se imparte en distintas sedes, jornadas o modalidades, debe presentarse al proceso de certificación de la calidad considerando ello en el análisis global. Por tanto hará un análisis crítico del cumplimiento de los criterios de evaluación que considere cada sede, jornada o modalidad. Para el proceso, presentará el Formulario de Antecedentes detallando explícitamente cada sede, jornada o modalidad en la cual se imparte. El Informe de Autoevaluación resumirá la evaluación por cada una, explicitando los niveles de cumplimiento de los criterios y en el Plan de Desarrollo explicitará acciones para superar las debilidades y mantener las fortalezas en cada una de ellas, cuando corresponda.

Acredita CI ha establecido los siguientes niveles de cumplimiento de los criterios de evaluación:

**Cumple:** hay evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y se aplican de manera sistemática mostrando resultados que se revisan periódicamente.

**No cumple-en desarrollo:** hay evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y aplican, con resultados preliminares, pero no hay evidencia todavía de que sea sistemático.

**No cumple-inexistente:** no cuenta con políticas o mecanismos formales ni sistemáticos, o solo existen declaraciones, pero sin evidencia de su aplicación. Si el programa presenta problemas de diseño, recibirá esta evaluación en el criterio que corresponda.

Del análisis reflexivo, el programa determinará si cumple o no con los criterios de evaluación. En caso de que no haya definido mecanismos o procesos de mejora continua para demostrar que logra los criterios, requiere implementarlos y aquellas acciones que requieran de mayor tiempo para ello se declaran en el Informe de Autoevaluación, en el Plan de Desarrollo.

El Criterio de Capacidad de Autorregulación exige la existencia de mecanismos de mejora continua, evaluación permanente, proyecciones de desarrollo para la sustentabilidad del programa y resultados evaluables, los que son transversales a todos los criterios de evaluación para programas de magíster.

Acredita CI ha desarrollado la operacionalización de criterios en consideración a los dos tipos de programas existentes. A partir de la síntesis evaluativa, ha incorporado su rúbrica a la evaluación, estableciendo de esta forma, plena consistencia en los instrumentos de evaluación.

**Operacionalización de criterios para magíster de carácter profesional: síntesis evaluativa.**

Tramo	Atributo	Síntesis del atributo
Primer Tramo (hasta 3 años)	Definición	Los componentes del programa se encuentran adecuadamente definidos en su contenido y alcance, de acuerdo a los criterios de evaluación vigentes
	Coherencia	Los componentes del programa se encuentran definidos en forma coherente de acuerdo al nivel y carácter del programa y a los criterios de evaluación actualmente vigentes.
	Autorregulación	El proyecto académico tiene objetivos y metas establecidas. Existen algunos mecanismos internos de autorregulación orientados al mejoramiento continuo de la calidad.
Segundo Tramo (hasta 5 años)	Eficiencia	El programa logra resultados en relación a su proceso de formación, acorde a las definiciones antecedentes y a los criterios de evaluación vigentes.
	Impacto	El programa presenta evidencias de que los resultados obtenidos en relación a sus componentes muestran indicadores positivos.
	Autorregulación	El programa presenta mecanismos internos de autorregulación orientados al mejoramiento continuo de la calidad
Tercer Tramo (hasta 7 años)	Efectividad	El programa muestra evidencias de un funcionamiento que presenta estándares positivos de productividad en sus distintos componentes, particularmente en relación al cumplimiento de sus objetivos y de los criterios de evaluación.

	Autorregulación	El programa presenta mecanismos internos de autorregulación orientados al mejoramiento continuo de la calidad y cuenta con los respaldos institucionales que avalan la efectividad de dichos mecanismos
Cuarto Tramo (hasta 10 años)	Éxito	El programa presenta un desempeño sobresaliente y sostenido en el tiempo a través de sus indicadores de productividad y en relación al carácter y objetivos del programa, así como en relación a los criterios de evaluación vigentes.
	Autorregulación	La autorregulación forma parte del quehacer del programa y de la institución, y se encuentra plenamente integrada a su gestión.

**Operacionalización de Criterios para magíster de carácter académico:**

Tramo	Atributo	Síntesis del atributo
Primer Tramo (hasta 3 años)	Definición	Los componentes del programa se encuentran adecuadamente definidos en su contenido y alcance, de acuerdo a los criterios de evaluación vigentes
	Coherencia	Los componentes del programa se encuentran definidos en forma coherente de acuerdo al nivel y carácter del programa y a los criterios de evaluación actualmente vigentes.
	Autorregulación	El proyecto académico tiene objetivos y metas establecidas. Existen algunos mecanismos internos de autorregulación orientados al mejoramiento continuo de la calidad.
Segundo Tramo (hasta 5 años)	Eficiencia	El programa logra resultados en relación a su proceso de formación, acorde a las definiciones antecedentes y a los criterios de evaluación vigentes.
	Productividad	El programa presenta evidencias de que los resultados obtenidos en relación a sus componentes muestran indicadores positivos.
	Autorregulación	El programa presenta mecanismos internos de autorregulación orientados al mejoramiento continuo de la calidad
Tercer Tramo (hasta 7 años)	Efectividad	El programa muestra evidencias de un funcionamiento que presenta estándares positivos de productividad en sus distintos componentes, particularmente en relación al cumplimiento de sus objetivos y de los criterios de evaluación.
	Autorregulación	El programa presenta mecanismos internos de autorregulación orientados al mejoramiento continuo de la calidad y cuenta con los respaldos institucionales que avalan la efectividad de dichos mecanismos
Cuarto Tramo (hasta 10 años)	Éxito	El programa presenta un desempeño sobresaliente y sostenido en el tiempo a través de sus indicadores de productividad y en relación al carácter y objetivos del programa, así como en relación a los criterios de evaluación vigentes.
	Autorregulación	La autorregulación forma parte del quehacer del programa y de la institución, y se encuentra plenamente integrada a su gestión.

El Informe de Autoevaluación es esencial para el desarrollo de un buen proceso de certificación de la calidad por la información que declara el programa. El Informe de Autoevaluación puede ser además una potente herramienta de gestión para el programa, toda vez que el proceso de autoevaluación que le precede logre un buen nivel de análisis crítico.

Sin embargo el proceso de autoevaluación es incompleto si no se basa en información válida.

### **La relevancia de la información**

A partir de la sistematización, procesamiento y análisis de la información, de la participación de los actores del programa y de la identificación de las fortalezas y debilidades sobre la base de juicios críticos elaborados en las diferentes instancias de participación (reuniones, focus group, cuestionarios u otros); a partir de la información que contiene el Formulario de Antecedentes y que aporta medios de verificación, el programa podrá iniciar su análisis reflexivo.

Es por ello que se requiere que la información se recopile con la profundidad y rigurosidad adecuada para su comprensión certera de tal forma que las conclusiones se basen en evidencia explícita que las respalde.

Finalmente y a modo de apoyar el desarrollo de los procesos, las siguientes son **Buenas Prácticas para desarrollar el proceso de autoevaluación de un programa de magíster:**

- **Propósitos claramente establecidos:** institucionales, de la Unidad de la cual depende el programa (si corresponde), del programa mismo y Perfil de Egreso definido: Demostrar consistencia en las definiciones.
- **Comité de autoevaluación y carta gantt:** establecer con claridad el tiempo que tomará el desarrollo del proceso: 6 criterios de evaluación. Compromiso e interés por mejorar los procesos. Comité de autoevaluación que lidera el proceso y equipo que apoya en su desarrollo. Conclusiones participativas y consensuadas al menos a nivel de académicos del programa.
- **Levantar información y evidencia** suficientemente acotada como para decidir en base a ello acerca del cumplimiento o no de los criterios de evaluación: focus group, encuestas, formulario de antecedentes. La evidencia es esencial para el proceso. Definir fortalezas y debilidades por cada criterio.
- **Implementar acciones o mecanismos** a medida que se detecte esta necesidad y si ello no es factible, dejar la tarea en el Plan de Desarrollo. Llevar actas de las reuniones y validar el cumplimiento de los compromisos.
- **Cultura de Mejora Continua** los procedimientos, acciones o mecanismos han de ser formales: debidamente documentados, cuyos resultados se utilicen como insumo para su mejora permanente (superar las debilidades y mantener las fortalezas): foco en logro de objetivos y perfil de egreso.

### **Otros elementos a considerar como mandato de los Criterios de Evaluación**

- Las tasas de retención deben presentar mejora sostenida en los tres últimos años, tal que tienda a los niveles de retención acordes a su contexto disciplinario.
- Los procesos de autoevaluación y evaluación deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.
-

### **Sobre Orientaciones de Productividad Académica para el cuerpo de profesores en Programas de Magíster**

Acredita CI utiliza las orientaciones de productividad de la CNA para aplicar a la evaluación de los académicos del programa en el criterio correspondiente. Al respecto:

- El documento de orientaciones sobre productividad académica del cuerpo de profesores son orientaciones generales para cada área. Se espera se consideren en el desarrollo del cuerpo académico.
- Que los procesos de certificación de la calidad que conduce Acredita CI se orientan al cumplimiento de criterios de evaluación y no de estándares.
- Por tanto, para evaluar la trayectoria de los académicos, ya sea en programas de magíster de carácter profesional, así como en programas de magíster de carácter académico y para su proceso de certificación de la calidad, se considerarán los criterios de evaluación establecidos, **Criterio N° 4 CUERPO ACADÉMICO** lo que incluye las orientaciones de productividad indicadas, y junto con ello, las políticas establecidas por la Institución que resguarden la trayectoria de acuerdo con sus propósitos y políticas.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

**Certificación de la calidad de programas:** garantía pública de que el programa (en todas las sedes, jornadas y modalidades en que se imparte) reúne las condiciones para el logro de los objetivos y perfil de egreso al que aspira, cuya pertinencia se valida sistemáticamente con el medio externo y que se basa en su capacidad de autorregulación y que en ello sea consistente con los propósitos institucionales. Esta certificación no tiene reconocimiento de la CNA, sin embargo se constituye en un elemento de garantía de la calidad de la formación que reciben los estudiantes, hacia los mismos estudiantes, sus familias y la comunidad en general.

**Aseguramiento de la Calidad del programa:** Capacidad del programa de incorporar mecanismos formales y sistemáticos que aseguren un ajuste permanente del perfil de egreso con los propósitos institucionales y con los estándares nacionales e internacionales de la disciplina o profesión, y habiéndose verificado cómo para ello, el programa cumple con los criterios de evaluación, demostrando con ello su capacidad de autorregularse.

**Autoevaluación:** Proceso en que los participantes comprometidos con un determinado programa (administradores, académicos, estudiantes y graduados, así como representantes del sector laboral, si se estima necesario) examinan críticamente el funcionamiento del programa a la luz de los propósitos establecidos y los criterios de evaluación, con el objeto de detectar sus fortalezas y debilidades y asegurar su calidad estableciendo mecanismos formales y de aplicación sistemática que apunten a resolver las debilidades y mantener las fortalezas.

**Capacidad de autorregulación:** Capacidad del programa de incorporar mecanismos de mejora continua en sus procesos con el objeto de evaluar sistemáticamente los resultados de los mismos, validarlos, evaluar su impacto en la formación e introducir mejoras cuando sea necesario, en función del logro de sus objetivos y del perfil de egreso. La capacidad de autorregulación fortalece la gestión interna.

**Claustro o Núcleo:** Grupo conformado por todos los académicos habilitados para dirigir tesis o la actividad de graduación equivalente según corresponda.

**Consejos de Área:** Instancia resolutoria del más alto nivel técnico que toma las decisiones de certificación de la calidad en la Agencia, en cada una de las áreas en las que participa. Están constituidos por al menos 5 académicos y/o profesionales de relevante trayectoria, que permanecen hasta 8 años en sus cargos, con mecanismos de renovación parcial cada 4 años. Son elegidos por el Directorio de Acredita CI.

**Crédito SCT:** El crédito SCT-Chile (Sistema de Crédito Transferible Chile) es un sistema propuesto por las universidades del CRUCH para normalizar y transparentar las actividades curriculares en el sistema de educación superior chileno. Se basa en la estimación del tiempo de dedicación del estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje de una actividad curricular. De este modo, el uso del SCT pone el acento en las actividades y aprendizajes de los estudiantes. Por ejemplo se ha definido que 1 crédito SCT corresponde a un trabajo de 27 horas por parte de un estudiante. De este modo, si una asignatura tiene un trabajo promedio del estudiante de 10 horas a la semana, en un semestre serán 170, lo que corresponde a 6 SCT. El trabajo académico del estudiante considera tanto las actividades supervisadas (clases, prácticos, laboratorios) como las no supervisadas (trabajo autónomo, estudio, preparación de informes, entre otras). El uso del

crédito SCT permite diseñar los planes de estudio de manera balanceada para los estudiantes, pues se cautela que cada semestre tenga 30 SCT, lo que equivale a un trabajo promedio semanal de 45 horas.

**Criterios de Evaluación:** Definen las expectativas acerca de la forma en que la institución y el programa se organizan para cumplir con los objetivos del programa y el perfil de egreso establecido. El cumplimiento de los criterios de evaluación es esencial para la certificación de la calidad. Cumplir con los criterios de evaluación es sinónimo de calidad.

**Cuerpo Académico del Programa:** El cuerpo académico del programa está definido por **todos** los profesores del programa en sus distintas categorías (Claustro/Núcleo, Profesor Colaborador o Visitante)

**Debilidad:** No se cumplen los propósitos declarados o No se cumple el Criterio de Evaluación porque está En Desarrollo o Inexistente.

**En Desarrollo:** hay evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y aplican, con resultados preliminares, pero no hay evidencia todavía de que sea sistemático.

**Es Inexistente:** no cuenta con políticas o mecanismos formales ni sistemáticos, o solo existen declaraciones, pero sin evidencia de su aplicación. Si el programa presenta problemas de diseño, recibirá esta evaluación en el criterio que corresponda.

**Evaluador:** Personal académico y/o profesional altamente especializado que ejerce las funciones de Par Evaluador, encargado del desarrollo de la evaluación externa del programa de magíster. El evaluador evalúa el grado de cumplimiento de los propósitos declarados y evalúa el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación, todo ello en base al Informe de Autoevaluación que el programa ha presentado al proceso, el cual debe validar durante la visita en terreno.

**Evidencia:** Pruebas concretas e irrefutables que respaldan la certeza del juicio evaluativo.

**Fortaleza:** Aquellos rasgos distintivos del programa. Capacidades especiales con que cuenta en opinión de los actores clave relevantes para el programa. Ejemplo: *El éxito del desempeño de los graduados en estudios de doctorado.*

**Institución:** Corresponde a la Universidad que ofrece el programa sometido al proceso. La institución debe ser autónoma y contar con una misión institucional y declaración explícita de propósitos.

**Jornada:** Corresponde a los distintos horarios en que ofrece el programa de magíster. Por tanto son distintas jornadas la diurna o vespertina ya sea jornada completa, part time, weekend u otra definida por el programa. La oferta en estas jornadas resguardará las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular.

**Mejora continua:** La evaluación de los resultados sirve de retroalimentación a los procesos (formales y sistemáticos) para asegurar el logro del perfil de egreso, el logro de los objetivos definidos por el programa y el logro de los criterios de evaluación (concepto de calidad). La mejora continua es parte de la capacidad de autorregulación.

**Metas:** Enunciado de los resultados parciales en el camino del logro de los objetivos; expresadas como logros observables, medibles o cuantificables. Contestan el qué, cuánto, cuándo, quién y dónde. Son definiciones de corto plazo que se expresan en términos de resultados esperados.

**Misión:** Razón de ser que justifica la existencia, identidad y personalidad de la institución de educación superior en el momento actual y futuro. Planteamiento que expresa los propósitos fundamentales de la organización y su compromiso social.

**Modalidad:** Corresponde a las distintas formas de organización del currículo o de la oferta pedagógica del programa de magíster. Por tanto, son distintas modalidades la oferta presencial, semipresencial, e-learning. La oferta en estas modalidades resguardará las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular.

**Objetivos:** Resultado final que se desea alcanzar, que resuelve o atiende los asuntos críticos identificados. Los objetivos están orientados hacia logros concretos y explícitos y se apoyan en una serie de metas.

**Perfil de Egreso:** El conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que todo egresado debe dominar como requisito para obtener el grado y junto a los objetivos del programa, constituye el marco de referencia para la aplicación de los criterios de evaluación. En otras palabras, el perfil de egreso define qué es lo que el programa espera lograr durante el proceso formativo.

**Plan de Estudios:** Conjunto de actividades curriculares, contenidos y metodologías asociadas al proceso formativo de un determinado programa.

**Proceso formal:** Proceso debidamente documentado.

**Proceso sistemático:** Que se aplica con una regularidad definida y permanentemente en el tiempo.

---

**Programa de magíster:** Corresponden a estudios de nivel avanzado que procuran el desarrollo de competencias analíticas, sintéticas, de abstracción y de aplicación práctica. Estas competencias se desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o título profesional anterior. Los programas de Magíster pueden tener un carácter académico, de investigación o creación o, estar dirigidos a un ámbito profesional. También puede darse la opción de ambas alternativas.

**Programa de magíster de carácter académico:** Se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el estudiante.

**Programa de magíster de carácter profesional:** Se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondientes y por situar a los estudiantes en los avances recientes de esta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional.

**Resolución de Certificación de la Calidad:** Documento formal que expresa el **acuerdo** de los consejeros de área acerca de la certificación de la calidad o no del programa en evaluación,

expresando en el documento el número de años otorgados y el plazo para su vencimiento, en el que además se expresa y resume la calidad del proceso formativo, la capacidad de autorregulación presente en el programa, el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación y las principales fortalezas y debilidades. La Resolución reconoce de manera explícita los avances en el programa entre uno y otro proceso de acreditación y/o certificación de la calidad, si bien se entiende que estos avances son parte del dinamismo esperado del proceso formativo.

**Sede:** Es el conjunto de uno o más recintos circunscritos a una ciudad determinada, en la cual se realizan actividades docentes y se dictan programas de magíster conducentes al mismo grado académico.

**Tratado de Bolonia:** Nombre que recibe el proceso que inició a partir de la Declaración de Bolonia, acuerdo que en 1999 firmaron los ministros de Educación de diversos países de Europa, en la ciudad italiana de Bolonia. Se trata de una declaración conjunta que dio inicio a un proceso de convergencia que tenía como objetivo facilitar el intercambio de titulados, adaptando el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales, mejorando su calidad a través de una mayor transparencia. Además considera un aprendizaje basado en el estudiante cuantificado a través de un sistema de creditaje unificado. El proceso de Bolonia considera una normalización de los títulos y grados para crear un espacio común de la educación superior en Europa.

**Unidades vinculadas:** Corresponde a las unidades que prestan algún tipo de servicio al desarrollo del programa.

**Validación externa del perfil de egreso:** Adecuación del perfil de egreso al contexto disciplinario y/o profesional.

**Validación interna del perfil de egreso:** Consenso y socialización del perfil de egreso en la comunidad relacionada al programa.

**Valores:** Son los fundamentos o principios que guían el esfuerzo de la Institución de Educación Superior en su proceso formativo. Enuncia la base de una formación deseable con las cuales los grupos de interés de una Institución de Educación Superior se comprometen.

**Visión:** Declaración sobre lo que la Institución de Educación Superior aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro.